



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA  
DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA  
Int N°404 de fecha 14.04.2021

## RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. Las Resoluciones N°07 y N°08/2019, de Contraloría General de la Republica, que fija Normas sobre Extensión del Tramite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan de D.F.L. N° 1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N° 2763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y N°26/2020 ambas del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO

1. En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **“Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud”**
2. Que por un error administrativo se subió a la plataforma de convenios del MINSAL, Resolución sin adjuntar planilla de Recursos Humanos. Por este motivo, se solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1174 de fecha 03 de marzo del 2021.

### RESUELVO

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°1174 de fecha 03 de marzo del 2021, correspondiente al Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, .

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA**

# Resolución Hospitalaria, Int. 404

Correlativo: 2422 / 19-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F3-LU7-SN8

Código de verificación: OQZ-YX3-ZRA